

Junta General de Accionistas ordinaria

2026

Informe del
Consejo de
Administración

Ratificación y reelección
de consejeros

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS DE MAPFRE, S.A.

1. Objeto del informe

Este informe se formula por el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. (la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies.5 de la *Ley de Sociedades de Capital*, para justificar las siguientes propuestas de ratificación de nombramiento y de reelección de consejeros de la Sociedad que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas bajo el punto 2 del orden del día:

- Reelección de D. Antonio Huertas Mejías, con la calificación de consejero ejecutivo.
- Reelección de D.ª María del Pilar Perales Viscasillas, con la calificación de consejera independiente.
- Ratificación del nombramiento y reelección de D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín con la calificación de consejera independiente.

El objeto de este informe es valorar, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, la competencia, experiencia y méritos de cada una de las personas cuya ratificación y reelección como consejero de la Sociedad se propone a la Junta General de Accionistas, entre otros aspectos, así como la aportación de todas ellas a la diversidad, equilibrio e independencia en la composición del Consejo de Administración, en su conjunto.

Este informe será publicado, junto con las propuestas y el informe elaborados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 6 de febrero de 2026, en la página web corporativa de la Sociedad (www.mapfre.com), en el apartado “Junta General de Accionistas” de la sección “Gobierno Corporativo”, como parte de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas ordinaria 2026.

El Consejo de Administración comparte y suscribe las conclusiones del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitido el 6 de febrero de 2026 favorable a la reelección de D. Antonio Huertas Mejías como consejero ejecutivo de la Sociedad.

Por otro lado, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y suscribe la valoración y las conclusiones recogidas en cada una de las propuestas formuladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 6 de febrero de 2026 acerca de la reelección de D.ª María del Pilar Perales Viscasillas como consejera independiente de la Sociedad y de la ratificación del nombramiento por el procedimiento de cooptación de D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín como consejera de la Sociedad y su reelección en el citado cargo con la calificación de independiente.

2. Propuesta de reelección de D. Antonio Huertas Mejías, con la calificación de consejero ejecutivo

Las competencias, experiencia y méritos de D. Antonio Huertas Mejías, cuya reelección como consejero ejecutivo se somete a la Junta General de Accionistas, se recogen de forma detallada en el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitido el 6 de febrero de 2026 favorable a su reelección.

Además, en el perfil personal y profesional del Sr. Huertas Mejías, que consta en el citado informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se incluye una descripción pormenorizada de su formación y experiencia profesional.

El Consejo de Administración, a partir de la información recogida en el citado informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha podido verificar que el Sr. Huertas Mejías sigue reuniendo las competencias, experiencia y méritos requeridos para desempeñar el cargo de consejero.

En particular, destaca, en línea con lo expuesto en el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: (i) su formación en derecho y su brillante y dilatada experiencia en el sector asegurador nacional e internacional y, en particular, en el Grupo ⁽¹⁾ en el que entró a formar parte en el año 1988 y fue nombrado presidente en 2012; (ii) su riguroso y profundo conocimiento de la Sociedad y de las demás compañías de su Grupo, de sus respectivos negocios y de los mercados en los que operan; y (iii) sus conocimientos y experiencia en gestión de riesgos; en sostenibilidad; y en tecnología, transformación digital e inteligencia artificial.

También, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pone de relieve que D. Antonio Huertas Mejías desempeña cargos en las principales asociaciones empresariales aseguradoras y es patrono de importantes fundaciones como la Fundación Princesa de Asturias, la Fundación COTEC para la Innovación o la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), entre otras.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones señala en su informe que, teniendo en cuenta la matriz de competencias del Consejo de Administración —cuya última actualización ha sido aprobada por el propio Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el asesoramiento de DELOITTE ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.U.—, considera que las competencias, los conocimientos y la experiencia del Sr. Huertas Mejías se adecuan a las necesidades de la Sociedad, a las particularidades de su negocio y al carácter internacional del Grupo y que el Consejo de Administración debe contar con miembros con los conocimientos, las competencias y la experiencia que posee D. Antonio Huertas Mejías.

Asimismo, el Consejo de Administración valora muy positivamente lo indicado en el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acerca de la actuación del Sr. Huertas Mejías como consejero de la Sociedad desde su última reelección por la Junta General de Accionistas, que ha sido muy satisfactoria en todas sus vertientes, destacando, en particular: (i) su desempeño en el citado puesto y en sus cargos de presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada; (ii) la cantidad y la calidad del trabajo que ha realizado; y (iii) su dedicación y responsabilidad en el ejercicio de los citados cargos.

En relación con lo anterior, cabe mencionar los buenos resultados obtenidos por D. Antonio Huertas Mejías en cada una de las evaluaciones anuales de su desempeño: (i) en su condición de consejero de la Sociedad, en particular, durante los ejercicios 2022 a 2025, en las que se concluyó que el Sr. Huertas Mejías reúne las condiciones necesarias para continuar siendo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad; y (ii) como presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada durante el período mencionado.

Tal y como indica la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su informe, en el marco del proceso de evaluación correspondiente al ejercicio 2025, los consejeros destacaron, en relación con el desempeño del Sr. Huertas Mejías como presidente del Consejo de Administración, entre otros aspectos, los siguientes: (i) su compromiso con la Sociedad y la buena gestión de las reuniones del Consejo de Administración; (ii) la buena disposición del presidente para aceptar enfoques distintos de los planteados inicialmente y su fomento de un diálogo franco y abierto en las reuniones del citado órgano; (iii) la transparencia y el nivel de detalle de la información que se traslada de forma continua al órgano de administración; y (iv) el sólido sistema de contrapesos existente en el Consejo de Administración, que garantiza un adecuado equilibrio de poderes.

Por otro lado, el Consejo de Administración ha comprobado, sobre la base de lo indicado en el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Sr. Huertas Mejías es una persona honorable personal, profesional y comercialmente, idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, y que cuenta con la disponibilidad y el compromiso que se requieren para el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad.

(1) Grupo de sociedades cuya entidad dominante es, en el sentido de lo dispuesto en el artículo 42 del *Código de Comercio*, la Sociedad (el “**Grupo**”).

Asimismo, tomando en consideración el citado informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se ha verificado que el candidato cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y, en particular, en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Además, la conducta y trayectoria profesional del Sr. Huertas Mejías está alineada con el Propósito, Visión y Valores de la Sociedad, tal y como consta en el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

D. Antonio Huertas Mejías, teniendo en cuenta las funciones de dirección que seguirá desempeñando en la Sociedad y en el Grupo, continuaría adscrito a la categoría de consejero ejecutivo.

3. Propuesta de reelección de D^ª. María del Pilar Perales Viscasillas, con la calificación de consejera independiente

Las competencias, experiencia y méritos de D^ª. María del Pilar Perales Viscasillas, cuya reelección como consejera independiente se somete a la Junta General de Accionistas, se recogen de forma detallada en la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitida el 6 de febrero de 2026.

Además, en el perfil personal y profesional de la Sra. Perales Viscasillas, que consta en la citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se incluye una descripción pormenorizada de su formación y experiencia profesional.

El Consejo de Administración, a partir de la información recogida en la citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha podido verificar que la Sra. Perales Viscasillas sigue reuniendo las competencias, experiencia y méritos requeridos para desempeñar el cargo de consejera.

En particular, destaca, en línea con lo expuesto en la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: (i) su extensa trayectoria profesional y sus conocimientos de las sociedades del Grupo y de sus negocios y del sector asegurador y de su marco regulatorio, junto con su experiencia académica en el ámbito del derecho mercantil y como árbitro nacional e internacional y miembro del panel de árbitros de diversas cortes de arbitraje en España y en otros países; y (ii) su amplia experiencia y conocimientos en auditoría, contabilidad y finanzas, así como en sostenibilidad.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones señala en su propuesta que, teniendo en cuenta la matriz de competencias del Consejo de Administración, considera que las competencias, los conocimientos y la experiencia de la Sra. Perales Viscasillas se adecuan a las necesidades de la Sociedad, a las particularidades de su negocio y al carácter internacional del Grupo y que el Consejo de Administración debe contar con miembros con los conocimientos, las competencias y la experiencia que posee D^ª. María del Pilar Perales Viscasillas.

Asimismo, el Consejo de Administración valora muy positivamente lo indicado en la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acerca de la actuación de la Sra. Perales Viscasillas como consejera de la Sociedad desde su última reelección por la Junta General de Accionistas, que ha sido muy satisfactoria en todas sus vertientes, destacando, en particular: (i) su desempeño en el citado puesto y en sus cargos de vocal de la Comisión Delegada, de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ⁽²⁾ y de la Comisión de Riesgos, Sostenibilidad y Cumplimiento; (ii) la cantidad y la calidad del trabajo que ha realizado; y (iii) su dedicación y responsabilidad en el ejercicio de los citados cargos.

Por otro lado, el Consejo de Administración ha comprobado, sobre la base de lo indicado en la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que la Sra. Perales Viscasillas es

(2) D.^ª María del Pilar Perales Viscasillas dejó de ser vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 27 de noviembre de 2025.

una persona honorable personal, profesional y comercialmente, idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, y que cuenta con la disponibilidad y el compromiso que se requieren para el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad.

Asimismo, tomando en consideración la citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se ha verificado que la candidata cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y, en particular, en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Además, la conducta y trayectoria profesional de la Sra. Perales Viscasillas está alineada con el Propósito, Visión y Valores de la Sociedad, tal y como consta en la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

D^ª. María del Pilar Perales Viscasillas ha sido propuesta en atención a sus condiciones personales y profesionales, y continuaría adscrita a la categoría de consejera independiente.

4. Propuesta de reelección de D^ª. María de los Ángeles Santamaría Martín, con la calificación de consejera independiente

Las competencias, experiencia y méritos de D^ª. María de los Ángeles Santamaría Martín, cuya reelección como consejera independiente se somete a la Junta General de Accionistas, se recogen de forma detallada en la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitida el 6 de febrero de 2026.

Además, en el perfil personal y profesional de la Sra. Santamaría Martín, que consta en la citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se incluye una descripción pormenorizada de su formación y experiencia profesional.

El Consejo de Administración, a partir de la información recogida en la citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha podido verificar que la Sra. Santamaría Martín sigue reuniendo las competencias, experiencia y méritos requeridos para desempeñar el cargo de consejera.

En particular, destaca, en línea con lo expuesto en la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: (i) su extensa trayectoria profesional en el sector energético, habiendo desempeñado distintos cargos en una de las grupos empresariales líderes del citado sector a nivel internacional y su participación en consejos de administración y órganos asesores de entidades de otros sectores incluido el tercer sector; y (ii) su amplia experiencia y conocimientos en el ámbito legal y regulatorio; en tecnología, transformación digital e inteligencia artificial; en talento y cultura; y en estrategia.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones señala en su propuesta que, teniendo en cuenta la matriz de competencias del Consejo de Administración, considera que las competencias, los conocimientos y la experiencia de la Sra. Santamaría Martín se adecuan a las necesidades de la Sociedad, a las particularidades de su negocio y al carácter internacional del Grupo y que el Consejo de Administración debe contar con miembros con los conocimientos, las competencias y la experiencia que posee D^ª. María de los Ángeles Santamaría Martín.

Asimismo, el Consejo de Administración valora muy positivamente lo indicado en la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acerca de la actuación de la Sra. Santamaría Martín como consejera de la Sociedad desde su última designación por el Consejo de Administración mediante el procedimiento de cooptación, que ha sido muy satisfactoria en todas sus vertientes, destacando, en particular: (i) su desempeño en el citado puesto y en sus cargos de vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Riesgos, Sostenibilidad y Cumplimiento; (ii) la cantidad y la calidad del trabajo que ha realizado; y (iii) su dedicación y responsabilidad en el ejercicio de los citados cargos.

Por otro lado, el Consejo de Administración ha comprobado, sobre la base de lo indicado en la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que la Sra. Santamaría Martín es

una persona honorable personal, profesional y comercialmente, idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, y que cuenta con la disponibilidad y el compromiso que se requieren para el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad.

Asimismo, tomando en consideración la citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se ha verificado que la candidata cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y, en particular, en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Además, la conducta y trayectoria profesional de la Sra. Santamaría Martín está alineada con el Propósito, Visión y Valores de la Sociedad, tal y como consta en la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

D^a. María de los Ángeles Santamaría Martín ha sido propuesta en atención a sus condiciones personales y profesionales, y continuaría adscrita a la categoría de consejera independiente.

5. Compromisos en relación con la composición del Consejo de Administración

En el marco de la *Política de selección de consejeros y de diversidad del Consejo de Administración*, la Sociedad reafirma su compromiso con la diversidad en la composición del Consejo de Administración, en su conjunto, como palanca que contribuye a la creación de valor sostenible y al buen gobierno corporativo.

Con los tres candidatos a consejeros que se proponen a la próxima Junta General de Accionistas se mantiene la diversidad en la composición del Consejo de Administración, en su conjunto, en aspectos como la edad y, en particular, la presencia equilibrada de hombres y mujeres, manteniéndose el porcentaje del 46,67% del sexo menos representado en el citado órgano de administración.

Por otro lado, los candidatos propuestos cuentan con los conocimientos, las competencias y la experiencia adecuados para el desempeño de las facultades del órgano de administración y para poder comprender las actividades de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo.

Además, con la reelección de las personas candidatas, los consejeros considerados en su conjunto, seguirán contando con suficientes conocimientos, competencias y experiencia profesional en, al menos, las siguientes materias: (i) seguros y mercados financieros; (ii) estrategias y modelos de negocio; (iii) sistema de gobierno; (iv) análisis financiero y actuarial; y (v) marco regulatorio aplicable a la Sociedad.

Lo anterior, contribuirá al mejor funcionamiento del Consejo de Administración, reforzará el desempeño de las facultades que tiene atribuidas, enriquecerá la toma de decisiones y aportará puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia y mantendrá, a su vez, la independencia de criterio, un debate constructivo en el proceso de decisión y la generación de un diálogo productivo dentro del Consejo de Administración.

Por otro lado, con las reelecciones de los candidatos propuestas, los consejeros externos (independientes o dominicales) seguirán representando una amplia mayoría y el número de consejeros independientes continuará superando la mitad del total de consejeros.

Finalmente, se deja constancia de que con la designación de las tres candidaturas se mantendrá una composición del Consejo de Administración de diversa, equilibrada, independiente y adecuada.

6. Conclusión

Sobre la base del informe y de las propuestas formuladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de todo lo expuesto anteriormente, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas la reelección del Sr. Huertas Mejías como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo y de las Sras. Perales Viscasillas y Santamaría Martín (a quien se propone también ratificar su nombramiento como consejera) como consejeras, con la calificación de consejeras independientes, en todos los casos por el plazo estatutario de cuatro años.

Las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas, en relación con la ratificación y reelección de consejeros, son las siguientes:

“2 Ratificación y reelección de consejeros.

2.1. Reección de D. Antonio Huertas Mejías como consejero ejecutivo.

Acuerdo

- *Reelegir a D. Antonio Huertas Mejías como consejero de MAPFRE, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años y con la calificación de ejecutivo.*

Esta propuesta 2.1 cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y se entenderá aprobada, en su caso, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las demás normas del sistema de gobierno corporativo de MAPFRE, S.A.

2.2. Reección de D.ª María del Pilar Perales Viscasillas como consejera independiente.

Acuerdo

- *Reelegir a D.ª María del Pilar Perales Viscasillas como consejera de MAPFRE, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años y con la calificación de independiente.*

Esta propuesta 2.2 ha sido elevada al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y se entenderá aprobada, en su caso, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las demás normas del sistema de gobierno corporativo de MAPFRE, S.A.

2.3. Ratificación y reelección de D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín como consejera independiente.

Acuerdo

- *Ratificar el nombramiento de D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín como consejera de MAPFRE, S.A. efectuado por el Consejo de Administración el 25 de junio de 2025, con efectos desde el 30 de octubre de 2025, por el procedimiento de cooptación, y reelegirla, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de independiente.*

Esta propuesta 2.3 ha sido elevada al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y se entenderá aprobada, en su caso, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las demás normas del sistema de gobierno corporativo de MAPFRE, S.A.”.

* * * * *

Madrid, 11 de febrero de 2026